

Río Gallegos, 5 de marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 76.160/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 539/2020 se concedió Licencia Especial Post Maternidad a la docente Julieta Andrea ALBRIEU a partir del 18 de enero y hasta el 17 de abril de 2021;

QUE obra nota presentada por la docente Julieta Andrea ALBRIEU mediante la cual solicita la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020 a partir de la finalización de la licencia Post Maternidad;

QUE por Nota N° 91-virtual/21 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la docente mencionada y que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Convenio Colectivo Docente, Capítulo VII, Artículo 45° Licencia Anual Ordinaria, Inciso a), e) y la Ordenanza N° 01 que homologa el Decreto N° 3413/79, Capítulo II Licencia Anual Ordinaria j) Postergación de licencias pendientes, por lo que solicita:

- a) suspender la Licencia Anual Ordinaria periodo 2020 a partir del día 21 de diciembre de 2020, fecha de inicio del receso de verano según Calendario Académico 2020 y hasta el día 17 de abril de 2021, fecha de finalización de su licencia por post maternidad.
- b) Establecer que le quedarán pendientes de usufructo TRIENTA (30) días de licencia anual ordinaria, periodo 2020.
- c) Conceder el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria periodo 2020, por el término de TREINTA (30) días corridos a partir del día 18 de abril de 2021.

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- SUSPENDER la Licencia Anual Ordinaria 2020, a la docente Julieta Andrea ALBRIEU (CUIL N° 23-34525194-4), designada en Carrera Académica en la categoría Asistente de Docencia, carácter Efectivo dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Nutrición, Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-01-01, afectada a la Escuela de Enfermería sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 21 de diciembre de 2020 y hasta el día 17 de abril de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

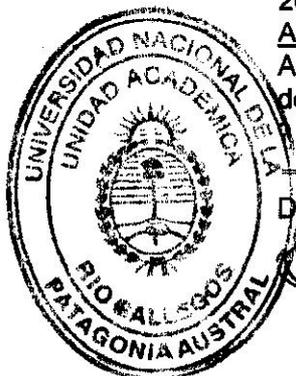
ARTICULO 2°.- ESTABLECER que a la docente Julieta Andrea ALBRIEU (CUIL N° 23-34525194-4), le quedan pendientes de usufructo TREINTA (30) días de la Licencia Anual Ordinaria periodo 2020.-

ARTICULO 3°.- CONCEDER la Licencia Anual Ordinaria 2020, a la docente Julieta Andrea ALBRIEU (CUIL N° 23-34525194-4), designada en Carrera Académica en la categoría Asistente de Docencia, carácter Efectivo dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina

///

DISPOSICIÓN

N° 081/2021

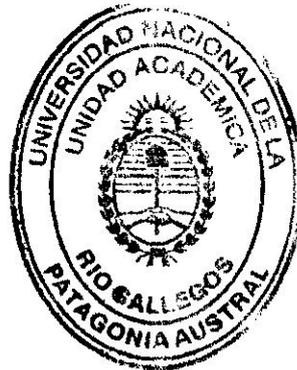


///-2-

Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Nutrición, Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-01-01, afectada a la Escuela de Enfermería sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 18 de abril de 2021 y por TRIENTA (30) días corridos.-

ARTÍCULO 4°.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal (notificar a la interesada por correo electrónico), Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-







Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 081/2021